

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Abril Diecinueve de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2019-00219-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, INFORMO al señor Juez, que el traslado a las partes del escrito de Reforma presentado por el apoderado de la parte actora, se encuentra vencido. Descorrió el mismo PROTECCIÓN S.A.(Archivo No.24) y vinculados PEDRO ANTONIO MARTÍN PINTO, MARIA DE JESÚS SÁNCHEZ DE MARTIN (Archivo No.25). Sírvase proveer.
La Secretaria,

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Visto el informe que antecede, se tiene por contestada la reforma a la demanda, por parte de la demandada PROTECCIÓN S.A.

De otra parte y revisado como ha sido el escrito de respuesta a la reforma de la demanda, por parte de los vinculados señores PEDRO ANTONIO MARTÍN PINTO, MARIA DE JESÚS SÁNCHEZ DE MARTÍN.

Se dirá, que si bien la misma hizo mención al escrito de reforma que presentara el apoderado de la parte actora, de fecha 20 de enero de 2020 (Archivo No.01, Fl.226), la cual fue admitida por el Juzgado en audiencia del 9 de febrero del presente año (Archivo No.20).

Se evidencia de la misma respuesta, que el memorialista, hace alusión al segundo escrito de reforma, el cual no fue admitido por el Despacho, en la misma audiencia.

Además, se observa que los vinculados, hacen alusión a una serie de situaciones que no son del resorte de la reforma de la demanda.

Por lo anterior, se INADMITE la misma y se concede el término de cinco (5) días, para que sea subsanada, so pena de tenerse por no contestada la reforma a la demanda.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

19/04/2022

Caf

Firmado Por:

**Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

938007c9bc7e69025bf54ee1bdd7db7011682892b4ba6adbc1fdcdb6714d3f56

Documento generado en 11/05/2022 07:33:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**